



# CONVENIO DE COLABORACIÓN

---

Escuela SMC, A.C (básquetbol)  
y  
Colegio de Bachilleres del Estado de Sonora

Hermosillo, Sonora.

19 de Noviembre del 2015.



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL XXVIII TORNEO NAVIDEÑO DE BASQUETBOL, PORRISTAS Y GRUPOS DE BAILE EL IMPARCIAL 2015, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE; LA ESCUELA SMC A.C., EN LO SUCESIVO "SMC", REPRESENTADA POR SU APODERADO LEGAL, C. SERGIO MALDONADO COTA, Y POR LA OTRA PARTE EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SONORA, EN LO SUCESIVO "EL COBACH", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL EL C. MTRO. VÍCTOR MARIO GAMIÑO CASILLAS, REPRESENTANTE LEGAL, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### DECLARACIONES

#### I. DECLARA "SMC":

- a) Que es una Asociación Civil constituida conforme a las disposiciones del código civil del Estado de Sonora, y por lo tanto tiene su personalidad jurídica propia, y como objetivo genérico la realización de fines permitidos por la ley, no teniendo un carácter preponderantemente económico, ni persigue en ninguna forma finalidad lucrativa.
- b) Que entre sus propósitos está organizar, promover y normar la práctica del basquetbol en el estado, en todas las ramas y categorías en que esta disciplina deportiva es practicada con fines de recreación o de competencia.
- c) Que tiene la capacidad legal para celebrar el presente convenio y su Director General, Prof. Sergio Maldonado Cota, es el representante legal cuya personalidad le permite intervenir en este acto.
- d) Que para los efectos del presente instrumento legal se señala como domicilio el ubicado en Avenida Doce #48-A colonia Bugambillas, CP 83140 en Hermosillo Sonora, y está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con clave ESM-050818-6W0.

#### II. DECLARA "EL COBACH":

- a) Que es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por la Ley No. 51 publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de



Sonora el 12 de julio de 1975 y reformado el día 12 de agosto de 2008, la cual señala como objetivo el de "Impartir e impulsar Educación de tipo Media Superior, correspondiente a Nivel Bachillerato".

- b) Que para cumplir con el objetivo señalado cuenta con una planta de personal directivo, docente, administrativo y de servicio distribuida en los 28 planteles de administración directa, ubicados en la geografía Estatal.
- c) Que entre sus propósitos se encuentra impartir una educación de calidad, que responda a los requerimientos del Estado, formando integralmente a los jóvenes que ingresen a la institución.
- d) Que entre sus responsabilidades está la de gestionar las oportunidades de superación personal y profesional de los alumnos, personal docente, administrativo y de servicios del Colegio, filosofía que se extiende a las instituciones y organismos con los que se vincula y establece convenios de colaboración.
- e) Que cuenta con una rica gama de grupos artísticos, culturales y deportivos en cada uno de los planteles del Estado.
- f) Que tiene un compromiso con la sociedad y que en tal virtud refrenda su disposición de contribuir con las acciones que se promuevan para fortalecer, acrecentar y difundir la cultura.
- g) Que tiene la capacidad legal para celebrar el presente Convenio y su Director General, Mtro. Víctor Mario Gamiño Casillas, es el representante legal cuya personalidad le permite intervenir en este acto, según lo dispuesto en el Artículo 16 de la Ley No. 51 que crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Sonora, lo que acredita con el nombramiento de fecha 13 de septiembre 2015, otorgado por la C. Gobernadora Constitucional del Estado, Lic. Claudia Artemiza Pavlovich Arellano.
- h) Que para los efectos del presente instrumento legal se señala como domicilio el ubicado en boulevard Agustín de Vildósola, sector Sur y avenida Bachilleres S/N, colonia Villa de Seris, C.P. 83280 en la Ciudad de Hermosillo, Sonora y está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con clave CBE-750713-237.



## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO:** El objeto del presente Convenio es establecer las bases de colaboración entre las Partes, para la realización del *XXVIII Torneo Navideño de Básquetbol, Porristas y Grupos de Baile, el Imparcial*, en lo sucesivo **"EL TORNEO"**; de conformidad con los términos y características que se establecen en el presente instrumento jurídico.

**SEGUNDA.- "SMC"**, Se compromete a:

- ✓ Respetar los reglamentos de operatividad y horarios de los espacios deportivos con que cuenta el Gimnasio del Plantel Villa de Seris.
- ✓ Exentar de pago de inscripción a todos los planteles de administración directa de **"EL COBACH"** interesados en participar en **"EL TORNEO"**.
- ✓ Para el evento inaugural de **"EL TORNEO"**, se hace responsable de proveer insumos de limpieza para el Gimnasio, así como material para los baños (papel higiénico y sanitas). Asimismo, colaborará con la asignación de personal para la limpieza durante los juegos deportivos que se celebren en el marco del evento.

**TERCERA.- "EL COBACH"**, Se compromete a:

- ✓ Poner a disposición el Gimnasio del plantel Villa de Seris, para la realización de **"EL TORNEO"** durante las fechas: del 23 de noviembre al 03 de diciembre del 2015, en horario de 8:00 a 22:00 horas.

**CUARTA.- RESPONSABLES:** Los responsables de la ejecución de las acciones que contempla el presente Convenio serán por **"SMC"**, el Prof. Sergio Maldonado Cota, Director del evento y el Ing. Luis Fernando Leyva Barceló, Subdirector, y por **"EL COBACH"** se designa al Mtro. José Luis Argüelles Molina, Director de Vinculación e Imagen Institucional; en caso de que dichas personas dejaren de prestar sus servicios en las instituciones, figurarán como responsables, quienes los sustituyan en el cargo.

**QUINTA.- CONFIDENCIALIDAD:** Las partes se comprometen a guardar confidencialidad respecto de las actividades materia de este Convenio de Colaboración.

**SEXTA.- VIGENCIA:** La vigencia del presente instrumento será a partir de la fecha de su firma y concluirá una vez que se cumpla el objeto señalado en la cláusula PRIMERA del presente instrumento, a más tardar el 4 de diciembre de 2015.

**SEPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA:** Este Convenio podrá darse por terminado cuando así lo determinen las partes por mutuo acuerdo o cuando una de ellas comunique por escrito a las otras, con treinta días naturales de anticipación, su deseo de darlo por concluido anticipadamente. Sin embargo, las actividades que se encuentren en curso continuarán hasta su terminación, buscando que no se cause perjuicio a las partes o a terceros.

**OCTAVA.- INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS:** Las partes convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta por las partes de común acuerdo.

Leído el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcances legales, lo firman de conformidad por triplicado en la ciudad de Hermosillo, en el Estado de Sonora; el día 19 de noviembre del año dos mil quince.

**“ESCUELA SMC, A.C.”**

  
**C. SERGIO MALDONADO COTA**  
DIRECTOR GENERAL

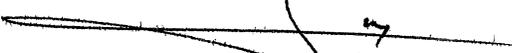
**“EL COBACH”**

  
**MTRO. VÍCTOR MARIO GAMIÑO CASILLAS**  
DIRECTOR GENERAL

**TESTIGOS**

  
**ING. LUIS FERNANDO LEYVA BARCELÓ**  
SUBDIRECTOR

  
**MTRO. JOSÉ LUIS ARGÜELLES MOLINA**  
DIRECTOR DE VINCULACIÓN E IMAGEN  
INSTITUCIONAL

  
**LIC. JORGE EDUARDO GONZÁLEZ MADRID**  
ABOGADO